



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. Araceli Vanesa D'AVIS, D.N.I. N° 27.543.614 de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 20/11/11 regreso 06/12/11), para su hija Leila Macarena QUIROGA, D.N.I. N° 41.322.229.

Que motiva el presente hecho que su hija es judoca, la cual a participado en numerosos torneos a nivel Provincial, Nacional y Binacional, obteniendo medallas de oro en todas las oportunidades.

Que durante el presente año y de acuerdo al calendario de la confederación Argentina de judo, la misma deberá viajar al norte del país, en el mes de noviembre a participar de los torneos nacional y panamericano respectivamente, demandando esto un gasto que no esta al alcance de su presupuesto.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 20/11/11 regreso 06/12/11) a nombre de la Joven Leila Macarena QUIROGA, D.N.I. N° 41.322.229.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 20/11/11 regreso 06/12/11) a nombre de la joven Leila Macarena QUIROGA, D.N.I. N° 41.322.229, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

490 / 11

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo